



Rad. 2018-00503-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante a través del correo institucional del Juzgado, mediante el cual presenta terminación del proceso por pago total de la obligación. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 30 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00503-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROCENVA
DEMANDADO: STEVENS EDUARDO NOGUERA RODRIGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2456

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Al presente proceso se allega escrito que fue enviado al correo institucional del Despacho, por la apoderada de la parte actora, mediante el cual manifiesta que se de terminación el proceso por pago total de la obligación.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia adelantado por **COOPERATIVA COPROCENVA.**, contra el señor **STEVENS EDUARDO NOGUERA RODRIGUEZ**, por pago total de la obligación.

2º.- Ya mediante auto de fecha 07 de febrero del año que avanza, se ordenó el levantamiento de la medida, se libra nuevamente el oficio indicando el número de identificación del demandado que faltó en oficio de levantamiento.

3º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elaboro Alba. Mónica A. D.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 146.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016879fb52268bfef2b86742d4d9efeb81a10c466c63ab1b389e3f587dbc2d6f**

Documento generado en 16/11/2023 09:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>